



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 16 de diciembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CIRCULAR DIRIGIDA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES TITULARES DE CONCESIONES VIGENTES, DE SERVICIO DISCRECIONAL DE PASAJE EN LA MODALIDAD INDIVIDUAL DE ALQUILER DE SITIO, RADIO SERVICIO Y ALQUILER SIN BASE DENOMINADOS TAXIS, VINCULADAS AL SERVICIO PÚBLICO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Tomo CCII
Número

118

SECCIÓN SEXTA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 16 de diciembre de 2016.

C I R C U L A R

A LAS SOCIEDADES MERCANTILES TITULARES DE CONCESIONES VIGENTES, DE SERVICIO DISCRECIONAL DE PASAJE EN LA MODALIDAD INDIVIDUAL DE ALQUILER DE SITIO, RADIO SERVICIO Y ALQUILER SIN BASE DENOMINADOS TAXIS, VINCULADAS AL SERVICIO PÚBLICO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo penúltimo, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XVI, 33 fracciones I, II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 4, 5, 26 fracción IX y 34 fracción I inciso e), de la Ley de Movilidad del Estado de México; 1.1 fracción VI, 1.2, 1.4, 1.8, 1.9, 7.2, 7.3, 7.4 fracción II, 7.5 fracción I inciso c), 7.20, 7.25, 7.26 fracciones I y IV del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 5, 12, 13 fracción II incisos a), b), c), 24 y 32 del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Estado de México; así como el Acuerdo por el que se publica la Norma Técnica en materia de plataformas centralizadas electrónicas, sitios virtuales y/o aplicaciones móviles para la contratación del servicio público de transporte en su modalidad individual denominado taxis, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha 24 de septiembre del año 2015; esta dependencia, tiene facultades para establecer lineamientos y procurar la adecuada prestación del servicio público del transporte en la Entidad, bajo esa potestad y con la finalidad de otorgar certeza jurídica a los prestadores de dicho servicio de manera eficiente, segura y de calidad, en aras de garantizar el derecho humano a la movilidad y atendiendo a la demanda de la sociedad; se convoca a las sociedades mercantiles que sean titulares de concesiones vigentes, vinculadas al servicio público del transporte en el Estado de México, a solicitar ante la Dirección General del Registro Estatal del Transporte Público de la Secretaría de Movilidad, el formar parte de la modalidad de individual asociado a plataformas centralizadas electrónicas, sitios virtuales y/o aplicaciones móviles, con vehículos de capacidad máxima de cinco personas incluido el chofer o bien, vehículos tipo Van con capacidad máxima de ocho pasajeros incluido el chofer, previo estudio técnico de movilidad para determinar la necesidad del servicio, emitido por el Instituto del Transporte, operados a través de plataformas centralizadas electrónicas, sitios virtuales, aplicaciones móviles o cualquier medio electrónico de solicitud de servicio o prepago electrónico, incluyendo vehículos a gas y eléctricos, mismas que deberán de contar con el permiso de dicha Dirección General; que podrán o no portar cromática uniforme y cuyo servicio es contratado libremente a través de aplicaciones tecnológicas o por teléfono, con el pago de una tarifa discrecional. El origen de este servicio en todo tiempo será a partir de la zona de operación en que se encuentra registrada la concesión.

Dichos trámites deberán presentarse mediante solicitud escrita y medio electrónico por el interesado, exhibiendo el padrón de concesiones vigentes, señalando título de concesión, modalidad, titular de la concesión, fecha de vencimiento (día, mes y año), presentando físicamente el vehículo vinculado a la concesión, con una antigüedad no mayor a dos años a partir del año modelo, únicamente en el periodo comprendido a partir de la fecha de publicación y hasta el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete. La vida útil del vehículo afecto a este servicio será de cinco años a partir del trámite señalado en este párrafo. Por tanto, publíquese la presente circular en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ISIDRO PASTOR MEDRANO
SECRETARIO DE MOVILIDAD
(RÚBRICA).